

ACUERDO 56 REFORMAR EL ARTICULO 38 DEL ESTATUTO DEL PROFESORADO

El personal docente de dedicación exclusiva y el de tiempo completo destinará cuarenta 40 horas semanales de trabajo a la Universidad, de las cuales permanecerá dentro de la Universidad un mínimo de treinta horas a la semana.

Fuente:

<http://www2.utp.edu.co/secretaria/informacion-general/3637/acuerdo-56-reformar-el-articulo-38-del-estatuto-del-profesorado>

